

ANEXO XIV

DEFINICIONES

Artículo 1.- Posa pies alternativo: Sólo se considerará posa pie alternativo a los efectos del artículo 2 de la Ley 19.061, de fecha 6 de enero de 2013, aquél que el fabricante del vehículo disponga a tales efectos.-

Artículo 2.- Comercialización: A los efectos de la aplicación del término contenido en el Art. 5 de la ley 19.061, de 6 de enero de 2013, se entenderá por comercialización la venta al consumidor final. Para el caso de tratarse de una importación directa hecha por un particular, se entenderá la comercialización como la introducción del vehículo al país mediante su nacionalización.-

Artículo 3.- Condiciones climáticas normales: Se considera condición climática normal a los efectos del presente decreto, aquellas circunstancias que no afecten los niveles de visibilidad para el tránsito o la circulación vial, tales como los siguientes fenómenos climáticos: niebla, lluvia, viento, granizo, etc.-

Artículo 4.- Modelo igual de la marca: Se entiende como modelo igual, a todo vehículo construido por la marca original o bajo licencia de fabricación de ésta y siempre que posea la misma estructura general y diseño de carrocería, prescindiendo del nombre o modelo comercial u origen de producción.-

Artículo 5.- Elemento fijo o semifijo: Se entiende como tal, a todo aquel elemento que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor o acompañante, como ser canastos, cajones, cestas, cajas, cubículos refrigerados, receptáculos prismáticos, cilíndricos, etc.-

Artículo 6.- Similares: El término usado comprende ciclomotores, motocicletas, motonetas, motos, cuadriciclos, automotores abiertos en general; en lugar de seguir detallando los distintos tipos de vehículos a motor abiertos, con sustento en la norma técnica 650/81 y el Decreto Nro. 265/2009.-

Artículo 7.- Sistema de Retención Infantil: El SRI, es un conjunto de elementos de seguridad para el transporte de niños, integrado por: silla infantil, elevador o booster y cunita (capazo, silla con arnés, elevador con respaldo o alzador, arnés de 5 puntas, cinturones de seguridad, etc), sistema de protectores cervicales, protectores de impacto lateral, reguladores de altura del apoya cabeza, etc. (fuente: Organización Mundial de la Salud).-